

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: COMERCIALIZADORA MATERIALES DE OCCIDENTE SAS Y
ALBA LILIANA MONTEALEGRE SABOGAL
RADICACIÓN: 6300140030082021-00118-00

Teniendo en cuenta la constancia de notificación allegada al plenario, la misma no será tenida en cuenta, ello toda vez, que la entidad Comercializadora Materiales de Occidente SAS, ya se encontraba notificada, estando pendiente notificar a la co-demandada ALBA LILIANA MONTEALEGRE SABOGAL.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, surta el trámite respecto a la NOTIFICACIÓN de la co-demandada MONTEALEGRE SABOGAL, en los términos del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los Artículos 291 al 293 del Código General del Proceso. Dentro del lapso referido permanezca el expediente en la Secretaría del Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, esto es, la terminación del proceso por desistimiento tácito.-

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
20 DE OCTUBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

LMCA

Este documento fue generado
dispuesto

z jurídica, conforme a lo
64/12

Código de verificación: 9d11f8023b48f0192e5d1019795d5c22e32745d913d71e8bc22272277108389
Documento generado en 19/10/2021 09:12:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>